

X. Identidad de género y poder institucionalizado

Aura Violeta Aldana Saraccini

“Las verdaderas “élites” intelectuales operan sobre la historia revolucionando la conciencia de una época”.

José Carlos Mariátegui (1978: 41-42)

1. Introducción

1.1 Tesis de sustentación y motivaciones para la elección del tema

Este ensayo, parte fundamentalmente de que: ante la lógica del poder hegemónico institucionalizado a nivel global y nacional, que es injusto en absoluto, la resistencia del empoderamiento femenino organizado es esencial, para legitimar la justicia y la equidad en las relaciones entre géneros. De ahí, la gran importancia que tiene el conocimiento y práctica de la identidad de género, para la convivencia, basada en el respeto a las diferencias y a los derechos de los seres humanos sin discriminaciones.

Quien este trabajo suscribe, mantiene permanentemente, la preocupación por indagar sobre las mujeres y su situación en las relaciones sociales. Pues, además de entender que la formación humanística debe sustentarse en el respeto a todos los seres humanos, concuerda en que: *“Las mujeres somos más de la mitad de la población, pero también somos la mitad de la población que trabaja”* (Radio Mujer, 1999). Porque, el trabajo reproductivo del hogar tiene beneficios sociales concretos. Por ejemplo, los estudios de FIDEG en 1995, estipulan que el trabajo de las mujeres en el hogar representa 500 millones de dólares. Cifra que equivale al 80% de las exportaciones que realizó Nicaragua y al 85% de la ayuda internacional que el país recibió en ese año (Bradshaw, S., 2001: 29). Y, para nadie, al menos del sector humanista estudioso, es un secreto que son las mujeres las que, en estos momentos dan sostenibilidad al “desarrollo” desigual refrendado por las políticas del gobierno nacional en obediencia a las disposiciones del capitalismo transnacional. Pues, debido al desempleo que no cesa de aumentar, ellas sostienen a la familia, ya como madres solteras, ya como mujeres acompañadas o casadas cuyo cónyuge no trabaja. Las mujeres entonces, conformamos un sector social fundamental a través del cual la sociedad no sólo manifiesta sus contradicciones sino las produce y reproduce.

También se supone que, no se pueden negar beneficios inéditos a la denominada globalización, especialmente en la mundialización de la información; la que propicia el desarrollo de seres más humanos y solidarios, cuando desde el conocimiento real de lo que acontece, se solidarizan con las mayorías victimizadas. Sin embargo, la hegemonización del poder ha cobrado tal magnitud, que los ojos de las y los humanistas consecuentes del mundo, observan desorbitados que: en nombre de la democracia se está instaurando una dictadura, irrespetuosa del estado de derecho en casi todos los órdenes de la vida social. (Randall, M., 2003: 46-50). Por tanto, sólo la

acción del poder organizado de las y los ciudadanos, podrá encontrar alternativas reales a tanta impunidad en el ejercicio del poder institucionalizado.

1.2 ¿Por qué el caso de Rosa?

En virtud de lo anterior, aquí se sostiene que los aprendizajes fueron muchos y muy buenos, cuando desde la Red de Mujeres contra la Violencia¹, junto a todas las mujeres organizadas y muchas a título personal en Nicaragua, se asumió la responsabilidad de respetar el derecho, defendiendo de mil maneras a Rosa. Una niña nicaragüense de apenas nueve años, hija de dos emigrantes, trabajadores de una finca cafetalera en Turrialba, Costa Rica, que fue violada sexualmente por un hombre 15 o más años mayor que ella. Abuso por el cual quedó embarazada. Y, como si eso hubiera sido poco, para su tierna humanidad, en ambos países, fue irrespetada en todos sus derechos humanos, desde el poder institucionalizado. Entre otras cosas, la Red demostró que: “... *cumplieron cabalmente lo que se espera de las organizaciones de la sociedad civil, que deben coordinarse con las instituciones del Estado para cubrir los vacíos que el Estado tiene, respondiendo cuando el Estado no responde, reclamando cuando el Estado no cumple y siendo parte activa de las soluciones que demandan sociedades cada vez más plurales y complejas...*”. (Equipo Nitlapán – Envío, 2003: 14).

¿Por qué el caso de Rosa, para ilustrar este trabajo? Pues, porque ese hecho de violencia, aunque desafortunadamente no es esporádico ni único, sí desde las complejidades de su solución conquistada, es un vivo ejemplo de las bondades del empoderamiento de género y también de las crueldades del poder institucionalizado, que desde las interioridades “legales” del Estado y la jerarquía de la Iglesia, legitima las arbitrariedades de un ejercicio voluntarista del derecho. Ejercicio, cuyas subjetividades terminan, igual que en el caso del poder hegemónico imperial, legitimando el facto y desconociendo la ley, cuyo respeto se supone, es base de la convivencia justa y realmente democrática. Por ejemplo, cuando Rosa y sus padres fueron traídos a Nicaragua, desde el Estado de este país se sostuvo un discurso legalista ambiguo, respecto al focalizado tema del aborto terapéutico. Ambigüedad que se prolongó hasta la sui géneris solución que se terminó dando al caso: la niña fue operada, por decisión de sus padres. El Estado se lavó las manos: el propio presidente dejó la decisión en responsabilidad de los progenitores. Los funcionarios de los organismos estatales que habían hecho tanta alharaca, optaron por el silencio. Y, desde la jerarquía de la Iglesia Católica, se procedió radicalmente a exigir un comportamiento de respeto absoluto a dogmas, sin dejar espacio alguno, para considerar las demandas humanas del hecho. Nacional e internacionalmente, se

¹ La **Red de Mujeres contra la Violencia**, surge en Nicaragua, en 1992, durante el Encuentro Nacional de Mujeres Unidas en la Diversidad, junto a lo que hoy son: la Red de Mujeres por la Salud María Cavallieri; la Asociación de Mujeres Profesionales por la Democracia en el Desarrollo, Las Bujillas; la Red de Mujeres por la Educación y la Red de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos. (Delgado, Violeta 2003).

conoció la condena de excomunión, para los padres de Rosa, las mujeres de la Red y los médicos que practicaron la necesaria interrupción del embarazo.

1.3 ¿Por qué desde el feminismo crítico?

Desde los hontanares del movimiento feminista, allá por el siglo XIX hasta llegar a las protestas y concientización de las féminas organizadas en el siglo XX (años 60) y estos inicios del nuevo siglo XXI, el abordaje de su liberación de la opresión social política y privada, ha sido diferente, en su ontología y praxis.

Tres son los planteamientos teóricos (Locher, B., 1998: 43-49) de enfoque, análisis y práctica en la teoría feminista: el Feminismo Liberal, el Feminismo Radical y el Feminismo Crítico. El primero, como el más antiguo, asienta toda su plataforma de lucha desde la igualdad de los sexos. Con base en la concepción de una sociedad misógina, las feministas liberales se distinguieron por atacar todo aquello que fuera en contra de aceptar la igualdad entre el hombre y la mujer, en relación con sus derechos fundamentales y las posibilidades de participación social. Por su parte, el Feminismo Radical, aparecido como una reacción a las limitaciones del primero, optó por teorizar y aplicar acciones con base en la diferencia entre hombres y mujeres. Se dice que, es específico de este cambio de postura teórico, el giro en las valoraciones vinculadas al sexo, de tal manera que: "... presenta valores y cualidades connotadamente femeninos (ej. Pacifismo, sensibilidad y empatía) como mejores y moralmente superiores a los atributos masculinos (espíritu de dominación, racionalidad y capacidad ejecutora). Basándose en esa conceptualización dualista, las feministas de la tolda radical criticaron las relaciones políticas y sociales dominantes como productos masculinos y replicaron con visiones femeninas". (Locher, B., 1998: 45).

Posterior a los dos anteriores es el Feminismo Crítico, cuyo énfasis está en el género. Se opta acá por este enfoque. Porque, sin diferenciaciones absolutas y dualismos radicales, se prefiere la dialéctica de tomar de una u otra corriente lo que conviene a la contextualización de las relaciones de género. No se ignoran las circunstancias culturales y del sistema en las formas de pensamiento y de actuación tanto de hombres como de mujeres. Pues, su punto focal "no está en la diferencia o en la igualdad, sino en la pregunta de cómo se pueden captar mejor las desigualdades entre los sexos, y al interior de ellos, sin renunciar al principio de igualdad de derechos entre el hombre y la mujer" (Locher, B., 1998: 49). Se asegura que este enfoque teórico no usa ya el término "mujer" sino que el de "género" más general y no discriminador, para tematizar las relaciones entre los sexos como un todo. Pero, esta visión holística, no es óbice, para que en el presente trabajo, aparezcan expresiones como "identidad femenina" y "empoderamiento femenino" (Rowlands, Jo, 2001)². Pues, precisamente, desde la visión del todo que son las relaciones entre los sexos, pretende denunciar la injusta distribución y uso del poder entre hombres y mujeres y resaltar las ventajas que tiene, para la convivencia, la conquista de una identidad empoderada, "desde abajo". Especialmente, en este momento histórico, cuyo uso y abuso del

poder es una verdad que no escapa a cualquier percepción de la realidad que se precie de crítica y honesta.

1.4 Estructura del documento

El texto, además de la presente introducción y las fuentes consultadas, tiene otras tres partes (numeradas del 2 al 4) cuyo contenido sirve para:

- a) En las dos primeras (Nos. 2 y 3), retomar la definición de los conceptos de **identidad y poder**. El de identidad, llevado a la particular **identidad de género**, demuestra cómo es de importante la afirmación organizada de ésta. Para luego, ir a la singular **identidad femenina** nicaragüense, cuya descripción se hace contextualizándola en este siglo XXI, con apenas dos años cuatro meses de existencia. En cuanto al poder, demostrar en el trayecto de sus acápites, los usos y abusos que su hegemonía ha determinado a nivel internacional y nacional. Para hacer notoria la respuesta que se deriva de sus contradicciones, cuando el empoderamiento o legítimo ejercicio del poder en las organizaciones no estatales, se efectúa en las organizaciones feministas y de género. Especialmente, en la Red de Mujeres contra la Violencia, que desempeña su organizado quehacer en Nicaragua.
- b) La parte No. 4, aparece a manera de conclusión. Porque, viene a ser como la demostración empírica desde la realidad nicaragüense, de las concepciones teóricas expuestas en las dos partes anteriores.

Entonces, lectores amigos y amigas, con el auspicio de la Fundación Friedrich Ebert, desde el CIELAC-UPOLI, se somete a su consideración crítica este particular análisis del poder. Ustedes, también son parte del contexto que lo sustenta. Porque, ¿quién no ha sido o es de alguna forma, poseedor o padecedor del poder? Y, ¿quién no ha debido aferrarse de alguna manera, a su esencialidad identitaria, para ejercerlo o criticarlo y padecerlo? Y, ¿quién que vive en Nicaragua, no fue espectador escéptico o se inmiscuyó moralmente en el escenario donde Rosa, la niña nicaragüense, padeció las consecuencias de los desaciertos del ejercicio del poder, que, desde las instituciones patriarcales del Estado y la jerarquía eclesial, se insertan en la cultura? Tienen la palabra. Gracias por sus observaciones, beneficiosas aunque no coincidan totalmente con quien esto suscribe. No es casual que aparezca como epígrafe de esta introducción, el pensamiento de José Carlos Mariátegui; para quien, como para esta autora, las “verdaderas élites intelectuales” no son, precisamente, quienes bajo la égida del poder institucionalizado, lo refrendan con su indiferencia o su silencio.

² *Esta autora aclara: “No quiero sugerir aquí que exista un modelo “feminista” de poder. Las limitaciones de espacio me han llevado a generalizar ya prescindir de importantes variaciones en el análisis”. En este ensayo, sin hacer separaciones absurdas y maniqueas entre un poder femenino y uno masculino, sí se sostiene la concepción de “empoderamiento femenino” en el sentido de UNA CONQUISTA NECESARIA, POR LA QUE, LA MUJER DESDE LA PARTICIPACIÓN EMPODERADA, EN LA ACCIÓN ORGANIZADA LOGRA LA EQUITAD NEGADA.*

2. La identidad. Su concepción e importancia

“¿Quién soy? es la pregunta que organiza nuestra subjetividad al vivir. Y, al vivir, la respondemos, tenemos identidad”.

Marcela Lagarde (1990-B: 1)

2.1 Concepto de identidad en general. Algunos enfoques

La identidad en su definición filosófica, es la categoría que expresa la igualdad de un fenómeno u objeto consigo o la igualdad de varios objetos entre sí. Y, como quiera que sea, la realidad cambia sin cesar, toda identidad es dialéctica, porque no suele haber objetos absolutamente idénticos a sí mismos, ni siquiera en sus propiedades esenciales. Dado que la identidad no es abstracta, sino muy concreta, se manifiesta en condiciones reales de existencia de quien la porta. Por eso, contiene diferencias internas, contradicciones, que se superan constantemente en el desarrollo del fenómeno dado, y, ese desarrollo, ese cambio, depende de las contradicciones en que se lleva a cabo su manifestación. Por tanto, no hay que perder de vista al contexto, cuando se pretende encontrar la identidad de algo o alguien. Porque, parte de comprender la identidad de cualquier fenómeno, es reconocer las causas de su existencia y de las características particulares que lo identifican en un momento o espacio temporal dado históricamente.

Jürgen Habermas (1981) asegura: *“Una identidad de yo, sólo puede desarrollarse en base a la identidad trascendente de un grupo”*. A niveles sociales o de grupo, por ejemplo, la identidad es la conciencia que posee una persona de su pertenencia a uno o varios grupos sociales o a un territorio y la significación emocional y valorativa que resulta de ello. Se siente parte integrante del grupo, no un agregado casual que sobrevive porque sí. Le es inherente a su concepto de sí mismo (o de sí misma) el aprecio por lo que las y los demás hacen y padecen. Ejemplos hay muchos en la historia de la humanidad, para ilustrar, cómo la conciencia de la propia identidad (de clase, nacionalidad, profesión, género, etc.), conlleva a la conciencia de defender o defenderse (a veces, hasta las últimas consecuencias) de aquello que arremete la solidez y la permanencia del grupo. Por la conciencia de que así se garantiza la propia identidad. Valga, al respecto, recordar a las muchas y muchos ciudadanos norteamericanos, que, motivados por la reciente invasión del gobierno de su país a Irak, identificados con el derecho a la vida del pueblo agredido, se impusieron participar en actividades que condenan la guerra. Reflejando así, la conciencia de su propia identidad de seres humanos con derecho a vivir, igual que cualquier otro ser humano, aunque éste pertenezca a una cultura diferente y viva muy lejos de los Estados Unidos de Norteamérica. Así, responden a las arremetidas del poder contra la vida. Legitiman el derecho a vivir, a pesar de la legitimación que el poder imperial otorga a la muerte. Caso concreto, este de Irak, donde el poder realmente se reviste como “poder de muerte”. (Focault, 1980).

2.2 Identidad de género. Importancia de su afirmación organizada, para la convivencia

La identidad de género, podría decirse que es la característica peculiar del hombre y/o la mujer, que los hace ser ellos mismos y no otro. Es la igualdad que se verifica siempre, sea cualquiera el valor de las variables que su expresión contiene. Es a partir de una primera gran clasificación genérica, que se conforma la identidad de los sujetos. Y, esta identidad se nutre por todo lo que los agrupa o separa a los sujetos en la afinidad y en la diferencia (Lagarde, M., 1990-B: 1). La identidad de género, como cualquier otra identidad, sólo puede ser definida al interior del grupo como socialización. De ahí que el género y su identidad es un fenómeno cultural. (Lagarde, M., 1990-A, 1992-A y B y 1993).

Poseer una definición consciente de la identidad de género, especialmente, significa seguridad y certidumbre, porque le da a quien la posee una noción de permanencia, puntos fijos de referencia. Marca las fronteras del “yo” femenino o masculino, pues circunscribe la unidad y la cohesión de éste en relación con los demás. Y, en este señalamiento de la semejanza con otro yo del género humano, la identidad le brinda al hombre o a la mujer, la posibilidad de relacionarse con las y los otros de manera más segura, firme y determinada. (Paris Pombo, M. D., 1990: 73).

La posesión consciente de la **Identidad de género**, hace posible que en la práctica, hombres y mujeres se respeten en sus diferencias y semejanzas como miembros de un conglomerado mayor: la especie humana, merecedora de derechos, sin cuya garantía es imposible su desarrollo en equidad y justicia. Se vuelve un deber, para ambos géneros, identificarse en función de su propia diversidad, para hacer de su grupo, comunidad, organización, etc. algo digno y productivo o productor de valores que conduzcan a la auténtica civilización. En otras palabras, hombres y mujeres juntos, respetando sus particulares derechos, conviven, trabajan por la libertad, el progreso, el desarrollo integral de su grupo o sociedad. Sabiendo y aceptando cada quien su específico papel; porque sus acciones provienen de la conciencia de saber quiénes son y qué se merecen. Recuérdase aquí, a los padres de Rosa: cuando se reconocieron en sus derechos de paternidad, optaron por respetar los derechos de la hija, cuya niñez no podía dejar de serlo, en aras de prejuicios e intereses ajenos a los suyos. Así que, con la fuerza de la identidad conquistada, permitieron la solución más viable, para que su hija (única, por cierto) siguiera, a pesar del trauma, llevando la existencia que corresponde a su tierna edad.

2.3 Identidad femenina en la Nicaragua a inicios del siglo XXI

La identidad de la mujer, asegura la Dra. Marcela Lagarde, “*Es el conjunto de características sociales, corporales y subjetivas que las caracterizan de manera real y simbólica de acuerdo con la vida vivida*” (1990-B: 1). Entonces, definir a la mujer en su identidad, es clasificarla. Y, todo sistema de clasificación lleva en sí la inclusión y la exclusión. No se puede, por tanto, hacer una sola definición de identidad. Porque ésta se organiza a través de una metodología socio-cultural-histórica. No se crea espontáneamente. Es la sociedad y la cultura concreta en que

la mujer vive junto a los sujetos que la reproducen, la que construye la identidad femenina. La mujer es integrante del sistema sexo - género y conforma un grupo pluriclasista, cuyas atribuciones específicas de género le son dadas culturalmente. De ahí que, su identidad personal es, al mismo tiempo, producto de la sociedad y producto de la misma acción de ella como persona en un espacio y momento concreto. Pues, cada mujer está constituida, en primer lugar, por las relaciones de producción y reproducción y, con éstas las de clase y el grupo de clase; el tipo de trabajo o actividad vital y las relaciones con las y los otros; hasta las relaciones con el poder y todas cuantas relaciones pueda tener en el contexto de la formación social en que nace, vive y muere (Lagarde, M., 1990-B: 2).

Se sostiene que, aún la mujer se caracteriza por ser “para” y “de” los otros, que es diferente a ser “con” los otros (Lagarde, M., 1992-B: 15). La integralidad “con” los otros, es una conquista aún muy específica y, se da en espacios también muy específicos. Por ejemplo, en una actividad laboral determinada, es posible que la mujer haya conquistado un lugar “con” el resto de compañeros y compañeras. Pero, esa misma mujer en el hogar, en sus relaciones familiares y cotidianas, por la costumbre y la fuerza de las determinaciones culturales, probablemente es sólo “para” y “de” los demás; olvidándose de ser “con”. Valga recordar acá, las airadas voces femeninas, que se manifestaron contra la necesaria interrupción del embarazo de Rosa. Sustraídas de la compasión que se supone poseen como madres e incluso como “mujeres y cristianas”, fueron fieles totalmente a los dogmas de la cultura mitologizada y de una práctica religiosa fundamentalista, más allá de las necesidades de este mundo concreto. O, quizá, muy identificadas con los intereses del exclusivo mundo de las clases acomodadas, que refrendadas por el poder de un sistema que les pertenece, jamás hacen públicos problemas como éste de Rosa y sus padres. Como sea, testimonian las carencias de autoestima e independencia de que padece aún el género femenino. Determinado en última instancia, por las circunstancias de su contexto de existencia y por la falta de voluntad, para resistir éticamente al abuso de poder.

En el contexto del presente Siglo XXI, entonces, la particular identidad femenina nicaragüense se concibe, para este estudio, con base en los roles sociales que caracterizan a la mayoría de mujeres. Se le identifica como producto de la cultura androcéntrica y paternalista, autoritaria, sexista y personalista que se manifiesta en todos los niveles de la sociedad. Las características identitarias femeninas, están dadas fundamentalmente, por: la diferenciación de los roles sociales que se le asignan a la mujer en una relación asimétrica con respecto al hombre, partiendo de las diferencias sexuales. De ello, aún es una mujer oprimida culturalmente a la que se le adscribe el ámbito de lo doméstico como esfera natural de sus actividades. Su situación es “marginal”, tal como lo asevera Nelly Miranda (1994: 51), dado que en Nicaragua la jerarquizada división sexual del trabajo tiene como consecuencia principal que las féminas sean discriminadas socialmente, en el campo laboral, familiar y público.

No se pueden obviar, los esfuerzos que algunas mujeres han hecho organizadamente, para reivindicar su papel de sujetas sociales en su interrelación con los demás miembros de la sociedad. Hay excepciones. Existen mujeres, en Nicaragua, que por su personal esfuerzo, su cosmovisión crítica y progresista y su oportunidad de pertenecer a alguna organización, han superado las concepciones tradicionales y su práctica refleja autoestima e independencia. Precisamente, el caso de Rosa, permitió valorar los niveles de desarrollo alcanzado por algunas. Pero, aunque ya no sean pocas, todavía no son todas las que debieran ser y, menos la generalidad. De ahí lo justo de dejar constancia del hecho que ilustra este ensayo. Pues, no es poco lo que las mujeres de la Red y otras, hubieron de enfrentar y resolver con las instituciones costarricenses primero, y luego, aquí en Nicaragua.

3. El poder: Usos y abusos de su hegemonía a nivel global y nacional

“Esa acuidad, esa agudeza de la miseria, del desasosiego y de la presencia de “ese otro”; no es simplemente retórica ni sensiblería”.

Rodolfo Kepfer (1991: 210)

3.1 El poder globalizado y hegemónico: características fundamentales (ventajas y desventajas)

El poder tiene un sentido emancipador. Pero, la sutileza no falta en sus definiciones. Sobre todo, cuando en relación con los procesos de toma de decisiones, en el conflicto y la fuerza, se entiende a éste como: la capacidad de que dispone una persona o un grupo, para lograr que otra persona o grupo, haga algo en contra de su voluntad. Pues lo asumen disímiles agentes sociales que van desde las agencias internacionales, el Estado, los fundamentalistas, hasta los jefes, patronos y empresarios (León, M., 2001). Se incluye así, diversidad de distinciones en la concepción del poder, como: “el poder de amenaza”, el “poder económico”, el “poder integrador” o “el poder para crear relaciones como el amor, el respeto, la amistad o la legitimidad, entre otros” (Distinciones de Boulding. 1988: 10).

Muchos son los sitios en donde se construyen relaciones desiguales de poder: la comunidad, el trabajo, la calle, el hogar, etc. Sitios focalizados que reflejan en pequeño, la desigual relación internacional entre pueblos enriquecidos y empobrecidos. Fruto del hegemónico poder económico y político del capitalismo transnacionalizado. Poder, cuya visión política neoliberal ha marcado, para bien de muy pocos y mal de muchos, la existencia de las y los nicaragüenses, en el contexto singular al que atiende este estudio.

En algunas teorías feministas se aborda el “poder sobre”, el “poder para”, el “poder con” y el “poder desde dentro” o “poder interior”.³ Abordajes que son de gran utilidad, para demostrar esencialmente que el poder lo ejercen de manera predominante los hombres: sobre otros hombres, sobre las mujeres y también sobre otros

grupos sociales marginados. Es el poder ahora, entonces, un instrumento de dominación que se percibe cotidianamente. Sin embargo, también puede ser instrumento, para servir, para ser útil. No sólo en las relaciones personales de la gente, sino también en las relaciones de las comunidades y hasta en ámbitos que van más allá de lo comunitario.

3.2 Poder global y nacional e identidad de género en la realidad nicaragüense. Consecuencias de su relación

En Nicaragua, entre el poder global y el nacional no hay mayores contradicciones, puesto que el gobierno, especialmente el poder ejecutivo, está totalmente supeditado a los mandatos del primero. De tal manera que, en cuanto a la relación con la identidad de género, se refleja también a nivel nacional lo que acontece a nivel global: a pesar de los avances en la consolidación del empoderamiento femenino, la mayoría de mujeres no dejan de ser sólo actoras de una sociedad empoderada patriarcalmente. Retomando planteamientos de Marcela Lagarde (1990-B: 8-9) se puede aseverar que en Nicaragua, aunque es respetable cuanti y cualitativamente, no se toma en cuenta la presencia de las mujeres en los ámbitos que les son propios en aquellos que la tradición asigna como masculinos. No se atiende al hecho de que, hay muchas mujeres que ya *“han definido en qué y cómo quieren cambiar”*. Y por eso, tampoco se acepta (y si se hace, aún es a regañadientes) la resignificación ideológica y política (jurídica, mítica) de las mujeres y de lo femenino, hecho real que *“hace que el mundo se feminice”*. Porque aún, para el Estado nicaragüense y la jerarquía de la Iglesia *“La institucionalidad de las mujeres sigue en el mundo de la reproducción”* aunque se exprese en la denominada sociedad civil. Pues, la sociedad política sigue reproduciéndose cada vez más, como el Gran Estado. Es el Estado del poder: que continúa siendo patriarcal y monopolizado por los hombres. Se entiende, entonces que, el de género es un enfoque de hombres y mujeres y las relaciones de poder que establecen entre sí. Y, también se toma en cuenta que los sitios de poder sobre los que se construyen relaciones desiguales en una sociedad son múltiples (Bradshaw, S. 2001:130). Sin embargo, para efectos de este trabajo, tampoco se olvida que en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, son las mujeres las que adolecen de falta de justicia y que entre las relaciones del poder capitalista transnacional (poder global) y el poder nacional, es el último el que está en desventaja. Porque, *“El proyecto unilateralista del estado norteamericano, elimina toda idea de convivencia internacional, y funciona desmadejadamente*

³ **“Poder sobre”**: permite la posibilidad de poner resistencia o de manipularlo a su favor, disminuyendo así el sentido victimizante. **“Poder para”**: sirve para incluir cambios a través de una persona o grupo líder; quienes estimulan la actividad en otros y otras e incrementan su ánimo. Es un poder generativo o productivo. Pero, no exento de resistencia. **“Poder con”**: cuando un grupo presenta solución compartida a sus problemas. Denota esta clase de poder, que el todo puede ser superior a la suma de las partes. **“Poder desde dentro”**: o “poder interior”. Es la habilidad para resistir el poder de otros, mediante el rechazo a las demandas indeseadas. Ofrece la base desde la cual construir para sí mismo (a). Poder que surge desde el mismo ser y no es dado o regalado.

fuera de la ley” (García M., F., 2002). Y, esta desventaja tiene como consecuencia que, en Nicaragua, desde las instituciones gubernamentales y de poder, se desarrolle y consolide el sistema androcéntrico de ideología patriarcal y la cultura machista. La “jefatura masculina” no cesa de ser referente, para las acciones legales y de ejercicio del derecho, aun en casos en que son mujeres las que “mandan” o tienen el privilegio de decidir u opinar. El nivel de sensibilización de género de los actores claves en la denominada sociedad civil nacional, aún está lejos de ser generalizado. Hay, sin lugar a dudas violencia contra la mujer⁴. Quizá con la misma gravedad, de allí “*donde* [se considera que] *su nivel de atraso económico y cultural sitúa a las comunidades en estadio inferior del modo de producción doméstico, donde la ideología patriarcal se aplica en toda su crudeza* (Falcon, L. 2001).

- **En las instituciones estatales**

Cada uno de los órganos fundamentales del Estado nicaragüense, como de cualquier Estado, son portadores de la institucionalidad o legalidad que caracteriza a ese Estado. Y, como ya se dijo, el Estado de Nicaragua es reproductor, cada vez más acrítico y obediente de la “institucionalización” demandada por los organismos del poder capitalista transnacional. La intemperancia en el comportamiento del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional con respecto a las condicionantes político – económicas impuestas al Estado, son un ejemplo irrefutable. El que a su vez, demuestra la falta de moderación con que el imperio impone su poder a todos los países; ahora, después de las invasiones a Afganistán e Irak, ya no sólo del mundo occidental. Aunado esto, a los vicios internos en el ejercicio de un derecho que, para nada protege al socialmente débil o debilitado. Y, además, a la corrupción que desde el Estado se entroniza en la cultura. De lo cual, resulta que, como entre los débiles concebidos está la mujer, la institución estatal es más declinable, cuando se trata de hacer justicia, para los problemas de ésta, sin importar ni su tierna edad, tal aconteció con Rosa.

Como bien lo dice el Manifiesto del Movimiento Autónomo de Mujeres al Estado nicaragüense (2001): ya se inició el siglo XXI y este Estado adolece de falta de políticas públicas y mecanismos expeditos que permitan promover y tutelar los derechos de las mujeres, tanto los derechos universales como aquellos referidos directamente a la superación de la subordinación y la discriminación por razones de sexo. A pesar de los esfuerzos reiterados, tanto en el ámbito nacional como internacional, del Movimiento Autónomo de Mujeres y de otras organizaciones feministas y de respeto al género, no ha sido posible que este Estado opte por la construcción de una visión integral a largo plazo, que coadyuve a superar las causas estructurales de los vicios de que son víctimas las mujeres. A pesar de conformar más del 50% de la población total.

⁴ La **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer**, “**Convención de Belem Do Para**”, OEA, 1994, expresa en el **Artículo 1**: “*Violencia contra la mujer es cualquier acto o conducta, basada en género, que cause la muerte o daño físico, sexual o psicológico o sufrimiento a las mujeres, ya sea en la esfera pública o privada*”. Sánchez Espinoza, J. R. (2001: 128-129).

- **En las instituciones y organizaciones de la sociedad civil**

Desde el fenómeno de la globalización, nombre que se asigna a la fase de transnacionalización del capitalismo, el **término sociedad civil cobra más complejidad**. De tal suerte que, se considera más fácil encontrar una definición negativa que positiva de ésta. Especialmente porque, como dice Norberto Bobbio (1998), “...tanto su significado en el siglo XVIII como actualmente nace de la contraposición – tradicionalmente conocida– entre una esfera política y una no política, mucho más si consideramos que en los tratados de derecho público y de doctrina general del Estado (la *allgemeine Staatslehre* de la tradición académica alemana de Georg Jellinek y Felix Ermacora) nunca falta una definición positiva del Estado: la sociedad civil como conjunto de relaciones no reguladas por el Estado, y, por tanto, como las que quedan fuera una vez bien delimitado el ámbito en el que se ejerce el poder estatal”. Por eso, aquí también se concuerda con Francois Houtart (2001), cuando, como producto de las reflexiones de Porto Alegre, dice respecto al término: “Su acepción es tan amplia que permite todas las interpretaciones y a la vez abarca todas las ambivalencias”; y, con Pablo Richard, (1995) cuando expresa: “Lo difícil es definir el concepto de sociedad civil. Todos usan la expresión, pero de una manera ambigua, sin mayor conceptualización teórica”. Así que, sin profundizar en el tema (que cuenta ya con muchas opiniones), “más allá de las consignas”, se le sitúa, a **la sociedad civil**, como: “...el terreno de las luchas sociales y, por tanto, el de la definición de los retos colectivos” (Houtart, F., 2001)⁵. Alejada de las pretensiones del neoliberalismo, para el que ésta no es más que retornar al mercado en detrimento del Estado. Igualmente, separada de categorías esquemáticas de un cierto tipo de marxismo que la identifica nada más con las relaciones económicas o la infraestructura en oposición a la política (Richard, P., 1995). Tomando en cuenta, por cierto, que su teorización debe partir de las experiencias históricas por las que hoy transcurre la vida de América Latina y de Nicaragua, en este caso. Experiencias que, indubitablemente, conducen a la mayoría de las y los humanistas a la toma de partido con la búsqueda de alternativas.

La concepción de sociedad civil, no puede quedar exenta de los avatares humanos, producto de la impuesta economía de “libre mercado”. Por tanto, aunque es político su devenir, su política no está destinada a la toma del poder político representado por el gobierno y los poderes públicos. Por el contrario, su búsqueda es construir organizadamente un nuevo poder; un espacio que haga expedito el empoderamiento “desde abajo”, de los nuevos actores sociales: las y los excluidos y empobrecidos del poder institucionalizado. Pero, considerando que ese “nuevo carácter de la

⁵ Francois Houtart, es Director del Centro Tricontinental, Lovaina La Nueva, Bélgica; presentó esta comunicación en el Foro Social Mundial, Porto Alegre, Brasil, Enero 2001. Para él, hay tres grandes orientaciones de sociedad civil: a) la “De arriba”, que es la concepción burguesa; b) la “Angelical”, que define a la sociedad civil como el reagrupamiento de todos “los buenos”; y c) la “De abajo”, que es la concepción popular. Y, sustenta su particular visión argumentando: “Ningún concepto es inocente, neutral, aséptico, sobre todo si sirve para definir el funcionamiento de los colectivos humanos y de las relaciones que en estos colectivos existen”. **Mayor información en:** Houtart, F. (2001).

sociedad civil no significa en modo alguno caer en el anti-estatismo o en el populismo de la ideología neoliberal. La sociedad civil que emerge desde abajo no está en contra del Estado, sino que ejerce presión sobre el Estado... Se valoriza el Estado desde una nueva base social y natural... se rechaza el populismo neoliberal que exalta la marginalidad y el sector informal como el "otro camino" alternativo al mercado y al Estado" (Richard, P., 1995). Ejemplo concreto de este tipo de sociedad civil es: la lección demostrada por la Red de Mujeres contra la Violencia, que precisamente, se cita en la introducción (acápite 1.2) del presente estudio, para demostrar con el caso de Rosa, cómo se verifican los conceptos en el campo empírico: la Nicaragua de estos inicios del siglo XXI.

No se niega la posible importancia que pudieran tener todas las organizaciones e instituciones consideradas como parte de la sociedad civil. Pero, para efectos de este ensayo, interesa resaltar el papel de las organizaciones que actúan realmente en la **búsqueda de alternativas** a todos los niveles. Resisten y trabajan, no sólo denunciando sino haciendo, buscando, creando; tanto a nivel de las grandes conquistas políticas, como al de la vida cotidiana; al de las organizaciones internacionales y Naciones Unidas; al de la vida diaria de los empobrecidos y empobrecidas; al de la vida material y el de la cultura. También al nivel del respeto a la naturaleza y de la organización de la producción; al del desarrollo y el del consumo. En otras palabras, se opta discriminadamente, por este reto (Houtart, F., 2001).

- **Legitimidad de las acciones de una sociedad civil "desde abajo"**

El reto mencionado en el acápite anterior, tiene su justificación en que: a pesar de las especificidades de la identidad femenina de la mujer nicaragüense, es alentador (y ésta es la parte esperanzadora de este estudio) constatar que existen una cantidad de mujeres que, a través de la praxis organizada han desarrollado todo un conocimiento y práctica de su identidad. Hay, lo que se conoce como un empoderamiento de las féminas desde la denominada sociedad civil "de abajo". Así, entre muchos ejemplos, es posible verificar que, durante las dos últimas décadas, el Movimiento Autónomo de Mujeres ha contribuido "*no sólo a perfilar un nuevo marco jurídico e institucional que supera la discriminación legalizada contra las mujeres, sino a desarrollar múltiples iniciativas que le dan sustento a la solidaridad y compensan el progresivo debilitamiento del Estado y de las políticas públicas orientadas a procurar servicios básicos a la población que vive en la pobreza*" (Manifiesto, 2001).

Desde esta constatación esperanzadora encaja, precisamente, el tema de la **legitimidad**, también controvertido y complejizado. Especialmente, por los poderes "de arriba", los institucionalizados, que legitiman lo ilegal e ilegalizan lo legítimo en función de un ejercicio del "derecho" a ultranza, revestido de la doble moral propia del fundamentalismo político y religioso. Ilegitimidad probada y sufrida cotidianamente, en todas las injusticias que produce el uso y abuso del poder absolutizado, en última instancia, por los intereses del capital, que en una supuesta hegemonización propalada, acaba con las identidades más trascendentes y benéficas, para la auténtica humanización. Se retoma a Norberto Bobbio (1988), para dejar

constancia sobre que: *“El tema, tan debatido hoy día, de la gobernabilidad de las sociedades complejas se puede interpretar también con los términos de la clásica dicotómica sociedad civil/Estado: una sociedad se vuelve más ingobernable a medida que aumentan las demandas de la sociedad civil y no aumenta, en la misma medida, la capacidad de las instituciones para responder a éstas; incluso la capacidad del Estado de responder ha alcanzado unos límites que quizá no se puedan superar (por ejemplo en el tema de la “crisis fiscal”)”*.

No se necesita decir mucho, para comprender que esa ingobernabilidad o “crisis de gobernabilidad” a la que alude Bobbio, ineluctablemente genera “crisis de legitimidad”, tema, que acertadamente asevera el ilustre intelectual, se puede traducir a los términos de la misma dicotomía sociedad civil/Estado. Pues, si *“las instituciones representan el poder legítimo en el sentido weberiano de la palabra, es decir, el poder cuyas decisiones se actúan y ejecutan porque se consideran emanadas por una autoridad a la que se reconoce el derecho de tomar decisiones válidas para toda la colectividad; la sociedad civil representa el lugar en el que se forman – sobre todo en los períodos de crisis institucionales– los poderes fácticos que tienden a obtener su legitimidad, incluso, a expensas de los poderes legítimos, allí donde, en otras palabras, se desarrollan los procesos de deslegitimación y de relegitimación”* (Bobbio, N, 1988).

- **El empoderamiento o legítimo ejercicio del poder en las organizaciones feministas y de género. Especialmente la Red de Mujeres contra la Violencia**

El empoderamiento, desde la visión feminista, se interpreta acá sobre la base de que “la dimensión personal es política” (Rowlands, J., 2001). Concepción que conduce a una interpretación más amplia del poder, pues abarca la comprensión de las dinámicas de la opresión y de la opresión interiorizante. Su importancia radica en que: permite aprovechar al máximo las oportunidades que se le presentan a los seres humanos (en este caso a las mujeres), a pesar de las limitaciones estructurales o impuestas por el Estado. Es decir, introduce dentro de los procesos tangibles e intangibles de toma de decisiones a todas y todos los que se encuentran fuera del poder estatal, económico, político, etc., para influir en esas decisiones. Es un mecanismo, para desarrollar la autoestima y la convicción de las limitaciones y aptitudes en la conducción de un sistema social, un organismo, un grupo, etc.

No es fácil conquistar ese empoderamiento. Pues, el estilo de poder ejercido hasta hoy, aún desde algunas instituciones que se consideran defensoras del humanismo, es centralizado “por” y “para” varones. Es a todas luces el ejercicio deshumanizante, que Foucault (1980) denuncia sabiamente, cuando dice: *“...el humanismo es todo aquello a través de lo cual se ha obstruido el deseo de poder en Occidente -prohibido querer el poder, excluida la posibilidad de tomarlo-”*. Es, esta situación, caldo de cultivo propicio, para que las mujeres no puedan pensarse a sí mismas a través de la propia experiencia, la propia historia. Las obliga a medirse con el hombre, para encontrar una medida de sí. Sin embargo, en Nicaragua, hay organizaciones que, desde su identidad empoderada, han legitimado alternativas

de poder al poder institucionalizado. Una de esas organizaciones es la **Red de Mujeres contra la Violencia**. De cuya existencia no se hace aquí, por razones obvias, una historia particular. Pero, se evidencia durante todo el contenido del escrito, su papel de **legítima resistencia empoderada**, ante las liviandades con que se ejerce el poder institucional del Estado y la jerarquía eclesial.

No hay carencia de objetividad al reconocer esos talantes y talentos femeninos. Pues, cuando la ilegitimidad le es ya inherente a un Estado como el nicaragüense, con crisis de gobernabilidad, la legitimidad que permite la supervivencia de ese Estado, debe buscarse en la denominada sociedad civil. De más está repetir cómo la Red de Mujeres contra la Violencia, desde “abajo”, respondió a esa ingobernabilidad, convirtiéndose en un espacio que, si no logró el consenso quizá a los niveles esperados, sí legitimó el empoderamiento de género y la conquista de la esperanza. No sólo para las mujeres, porque fueron hombres y mujeres juntos (recuérdase aquí: a la Procuraduría de Derechos Humanos, con su Procurador General y el Procurador Especial para la Niñez, cuyo papel junto a la Procuradora Especial de la Mujer, fue declaradamente honorable) los que procuraron el bienestar de Rosa, defendiendo su legítimo derecho a ser respetada como mujer y, sobre todo, como niña. A pesar de que, su origen de clase no se ubica en las élites económicas o políticas. Y, muy a pesar de que, sea una más de esas pavorosas listas de niñas y niños pobres que en Nicaragua son abusados sexualmente. Testimonio palpable de que *“estamos hipotecando el futuro y suicidándonos para el desarrollo y también para la democracia. Porque con mucha frecuencia, quien fue abusado abusa...”*. (Equipo Nitlapán-Envío, 2003: 8).

4. Conclusión:

La identidad de género definida y organizada como legítima resistencia a la discriminación del poder institucionalizado

“Hablar es a menudo el primer paso para sanar. La palabra nos hizo humanos, compartir palabras nos humaniza”.

Equipo Nitlapán-Envío

4.1 El caso de Rosa en Costa Rica

Cuando sus padres, llevaron a la pequeña Rosa al hospital creyendo que los cólicos que padecía se debían a parásitos, empezó el abuso del poder que rayó en xenofobia: hasta los veinticinco días de retenerla, los médicos del centro hospitalario costarricense les informaron que la niña estaba embarazada. Públicos fueron los ilegítimos argumentos “morales y legales” que dio el poder institucionalizado de ese país, para desamparar a la familia afrentada. Lo evidencian las conmovedoras palabras de los padres: *“Allá se hicieron a la banda de los sinvergüenzas, y nada podíamos hacer nosotros. Esperamos que no pase en Nicaragua lo que pasó en Costa Rica, porque la principal razón por la cual nos venimos fue para terminar con el maltrato recibido en Costa Rica...”* (Equipo Nitlapán-Envío, 2003: 7).

4.2 La respuesta al caso de Rosa desde el poder institucionalizado en Nicaragua (la indiferencia y la condena, la actitud vacilante y el apoyo consecuente)

Al llegar la familia a Nicaragua, traída, precisamente por la Red de Mujeres contra la Violencia, la atención de las autoridades estatales (y por extensión de todos los ciudadanos que participaron opinando) se centró en el tema del **aborto terapéutico**. Y, a pesar de que, la Constitución Política de este país garantiza con carácter legal, el trato igual para todas las personas sin discriminaciones,⁶ el Estado mostró una total indiferencia hacia los derechos de Rosa como niña y de los progenitores como las personas autorizadas, para decidir, por ser ella menor de edad. Irrespetando no sólo las leyes internas, sino hasta internacionales.⁷ Y, con base en esa indiferencia se pasó a la condena: la generalizada opinión de funcionarios (incluyendo mujeres) fue que la niña no debía someterse a la interrupción del embarazo. Aduciendo, fundamentalmente, criterios de tipo moral-religioso. Avalados, de manera inmediata, por la Iglesia Católica jerárquica. Otro abuso de poder éste, pues se ignoró que la Carta Magna, también declara la laicidad del Estado. Y, como si eso fuera poco, se sumó otra falta en la aplicación de la ley, cuando procedieron a interpretar el articulado que se refiere al aborto terapéutico, dando prioridad en la interpretación, a la penalización del aborto. Escabroso tema que es referente concreto de todos los atavismos legales y culturales que retrotraen tiempos ya superados por modernas concepciones legales y/o legitimadas por la evolución del pensamiento, con respecto a los derechos humanos en general y específicamente de la mujer.

“*El aborto no es un crimen*”, dice Juan Ramón Sánchez (2001), sustentando su opinión con el Código Penal, (que por cierto es de muy, pero muy vieja data)⁸ en el que se despenaliza la interrupción del embarazo por causa médica. Pero, en el Estado nicaragüense, los retrógrados “dueños” del poder institucionalizado no sólo se ciñeron, sino hasta violentaron, la interpretación de los preceptos legales de este país, en donde la despenalización del aborto sería un avance.⁹ Sin embargo,

⁶ **Constitución Política de Nicaragua (1998)**, Artículo 27, Capítulo IV: “*Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social*”.

⁷ **Ejemplos:** a) En la **Declaración de Viena, adoptada por la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos**, Viena 1993, el **Artículo 18** declara: “*Los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales...*”. b) La **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**, ONU, 1979, de la cual Nicaragua es parte, entre otros, su **Artículo 5** expresa: “*Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para:* a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.* Para mayor información, ver: (Sánchez Espinoza, J. R., 2001: 129-130).

a pesar de esa necesidad, perviven sin cambiar por los siglos de los siglos, prácticas y leyes discriminatorias contra la mujer. En el caso de Rosa, contra una niña. Quien, por sólo el hecho de serlo, no tenía porqué ser sometida al ultraje de volver su problema un traumático hecho público. Del que, aún con la atención psicológica especializada que pueda recibir, la marcó para toda su vida. Quien este trabajo suscribe, se pregunta lo que muchas personas preguntaron también: ¿Hubiesen actuado de la misma manera, quienes atacaron a Rosita y a sus padres, si se hubiera tratado de una hija suya? Formúlense la respuesta Uds. Lectoras y lectores. Lo cierto es que, según lo cuenta el equipo de investigadores de Nitlapán, el padre de Rosa, analfabeto, reflexionando ante el empecinamiento ideológico de sus oponentes, expresó: “*Tenemos mente y tenemos ideas, y lo que yo no entiendo es cómo hay tantas personas que de balde son estudiadas y tienen tanta mente para nada*”. Sencillas palabras, que evitan acá hacer más comentarios, porque dicen mucho.

⁸ En la **historia jurídico-social de Nicaragua:**

- A) “*El 24 de abril de 1837, por gestión del diputado presidente Miguel Ramón Morales, el Srío. Don Miguel Ramírez y Don Fruto Chamorro, la Asamblea Nacional aprobó el primer Código Penal en el que se despenaliza el aborto de causa médica que tiene por objeto “salvar la vida de la madres”, cuando no hay otro tratamiento que hacer*”. Literalmente, **el Artículo 484** dice: “*No constituye este delito un aborto procurado de intento por consejo público y con el objeto de salvar la vida de la madre*”.
- B) El 7 de marzo de 1879**, el diputado Augusto Pasos D., durante el período de los 30 años del gobierno conservador y con la sanción del Presidente de la República Don Joaquín Zavala, con los **Artículos 359 y 363**, se **sanciona el aborto inducido**, pero se le adscriben las siguientes **salvedades**: “**Arto. 360. Segundo párrafo:** *No incurrirá en pena alguna el médico o cirujano, comadrón o partera que procure el aborto, cuando no haya otro modo de salvar la vida de la mujer embarazada*” [y] **Arto. 361. Segundo párrafo:** *Pero si fuese mujer honrada y resultare, a juicio de los jueces, que el único y principal móvil de la acción fue el encubrir su fragilidad, se le disminuirá la pena en dos grados si resultare el aborto, y no tendrá pena, si éste tuviera efecto*”.
- C) **El 5 de diciembre de 1891**, siendo presidente de la Cámara de Diputados, Don Genaro Orozco y Presidente de la República Don Roberto Sacaza, quien marcó el final del gobierno de los 30 años conservadores, se **aprobó otro Código Penal** que en el **Título IX Delitos contra la familia, Capítulo I, Aborto y artículo 399**, segundo párrafo, que dice: “*No incurrirá en pena alguna el médico o cirujano, comadrón o partera que procure aborto, cuando haya ocurrido a él como el medio indicado por la ciencia para salvar la vida de la mujer embarazada*”.
- D) **El 1 de abril de 1974**, en la Junta de Gobierno de Roberto Martínez, Edmundo Paguagua y Alfaro Lovo Cordero, se aprueba el **Artículo 165**: “*el aborto terapéutico será determinado científicamente...*”.
- E) En el **Código Penal actual, vigente desde 1897**, se establece que será castigado, con reclusión o prisión según la gravedad del caso, quien realiza el aborto como la mujer involucrada. Y, además **establece la posibilidad de practicar un Aborto Terapéutico** (caso en el que se aclara la finalidad) y que éste dependerá sólo de la decisión tomada por “**tres facultativos y del consentimiento del cónyuge o pariente más cercano**” de la mujer implicada. (Sánchez Espinoza, J. R., 2001).

4.3 La respuesta desde la sociedad civil y las mujeres organizadas: Red de Mujeres contra la Violencia

No todo lo que legitima el poder institucionalizado, fundamentalmente a través de los medios de comunicación y la educación escolarizada, es lícito. Es, ése precisamente, uno de los más abyectos abusos de poder. Es muy sutil y por eso se complejiza mucho su interpretación. Especialmente ahora, que paradójicamente se pregona el respeto al Estado de Derecho, por parte de quienes lo ignoran desde el puesto público o empresarial. Por eso, cierto es que: no todo lo legal es legítimo. Por ejemplo, el Estado nicaragüense no quiere ceder a las peticiones de despenalización del aborto. Aduce argucias legales y de una doblez moral escandalosa, olvidando desde su esencia patriarcal, que: *“El Estado no tiene derecho a limitar la libertad de elección de la mujer gestante. Nadie tiene derecho a ser madre a la fuerza. No hay que dar a luz hijos no deseados... La libertad de la mujer depende en última instancia de que sea ella la que tenga pleno y libre control de su vida creadora... [Que] la vida humana además de existir, debe ser digna y gozar de las condiciones necesarias para crecer sana, protegida, amada y libre”* (Sánchez E., J. R., 2001: 89–90).

Muy a pesar de tanto desatino, en el caso de la niña nicaragüense protagonista y víctima de esta escabrosa historia, **hubo triunfos**. Gracias a que, la **identidad** (o identidades) **cimentada** de las mujeres de la Red, de las otras feministas y mujeres a título individual, tanto de Nicaragua como del exterior del país, permitió resistir organizada y firmemente, empoderadas desde la sociedad civil “de abajo”. Por eso, se entiende la emoción de Violeta Delgado, cuando expresa: *“Rosa ha sido nuestra última prueba de fuego. La mayor. Y se puede decir que la Red es “antes de Rosa” y “después de Rosa”*” (Delgado, V., 2003: 28). Ciertamente es también que, juntos mujeres y hombres legitimaron los derechos de la niña. Y, a propósito de estos derechos, no se puede dejar de tomar en cuenta que: *“El Código de la Niñez y de la Adolescencia, denostado por varios sectores de la sociedad en estos últimos años, al reducirlo a aspectos relacionados con los castigos a los delincuentes juveniles, **logró espacio en la conciencia social desde nuevos ángulos**. Y, por primera vez, y en un caso tan límite, se pudo ver puesto en práctica y en concreto uno de los derechos menos respetados a los niños y niñas de Nicaragua: el derecho a opinar y el deber de respetar su opinión”* (Equipo Nitlapán – Envío, 2003).

Entre tanta cosa, valga demostrar la magnitud del triunfo recordando sólo algunos obstáculos salvados: a través de las mujeres de la Red, los padres de Rosa se enteraron de la posibilidad legal y médica de interrumpir el embarazo en la niña. Desde su patria potestad, los progenitores lo solicitaron. Las primeras respuestas

⁹ La **despenalización del aborto**, ha sido una de las banderas de lucha del Movimiento Feminista y de Género, porque defiende el derecho a la maternidad voluntaria y la prevención de las muertes de mujeres por complicaciones en abortos clandestinos. Desde 1990, el 28 de septiembre es, precisamente, el Día de la Despenalización del Aborto en América Latina y El Caribe; por iniciativa del V Encuentro Feminista Latinoamericano, realizado en Argentina. Para **mayor información**: (Sánchez Espinoza, J. R., 2001: 84-174).

violentaron sus derechos. Entre otras cosas, por ejemplo, fue notoria que, “*con la obvia intención de impedir el aborto terapéutico*” (Equipo Nitlapán-Envío, 2003: 9) el Ministerio de la Familia reclamara insistentemente la custodia de la niña, haciendo caso omiso del derecho de patria potestad que les asiste a los padres. Y, qué decir del Ministerio de Salud, que demostró su “*temor de quedar mal con la jerarquía católica*” (Equipo Nitlapán-Envío, 2003: 10). Pero, por la tenacidad de la Red, tuvo que acceder, notoriamente contra su voluntad, a nombrar la junta de médicos que examinaría a la niña. Su inoperancia y mala intención fueron evidentes, cuando se desembarazaron de la decisión de ordenar la interrupción del embarazo.

De este conmovedor caso, habría que escribir mucho más. Baste decir que fue escogido no sólo por un asunto de validez investigativa, sino fundamentalmente, para dejar testimonio de que: “*Mientras más se gana en experiencia vivida en el protagonismo, en la autonomía, en el poder como afirmación, mientras más se toma la vida en las manos, más se define cada mujer como sujeto de su propia vida... Para las mujeres realmente existentes, eso significa vivir a tensión entre ser objeto (Beauvoir, 1948) y ser-para-sí-misma-para-vivir con-los-otros*”. (Lagarde, M., 1990-B). Entonces, por su intrínseca hermosura de contenido, se concluye con la siguiente reflexión:

“La llamaremos Rosa...

Rosa se ganó el espacio. Y el tiempo. Y el cariño.

Con su historia abrió en Nicaragua las puertas al debate necesario.

Y su nombre navegó, con el de Nicaragua, por los informativos del mundo,

en momentos en que millones de seres humanos despliegan esfuerzos

por evitar la guerra contra Irak en nombre de la vida”.

(Equipo Nitlapán-Envío, 2003: 3)

Bibliografía

1. Bobbio, Norberto (1988): *Estado, gobierno, sociedad. Contribución de una teoría general de la política*; Madrid: Ed. Plaza & Gómez.
2. Boulding, K. (1993): *Las tres caras del poder*; Barcelona: Paidós.
3. Bradshaw, Sarah (2001): *Relaciones peligrosas; mujeres, hombres y el Mitch: un estudio de las relaciones de poder entre hombres y mujeres frente al Huracán Mitch en Nicaragua*, Managua: Puntos de Encuentro.
4. Bradshaw, Sarah (2002): *La pobreza no es la misma ni es igual: relaciones de poder dentro y fuera del hogar*, Managua: Puntos de Encuentro.
5. Delgado, Violeta (2003): *La Red de Mujeres contra la Violencia pasó ya varias pruebas de fuego*. En: Opinión, Envío No. 253, Abril 2003, Managua, Nicaragua: UCA.
6. Equipo Nitlapán - Envío (2003): *Los nombres de la Rosa*. En: Envío No. 252, Marzo, 2003, Managua, Nicaragua: UCA.
7. Falcón, Lidia (2001): *Violencia contra la mujer*, La Morada. En Internet.
8. Foucault, Michel (1980): *Microfísica del poder*; Madrid: Ediciones de la Piqueta. Documento fotocopiado.
9. García Morales, Federico (2002): *Globalización: intranquilidad, inseguridad, inestabilidad...* En: Internet.
10. Habermas, Jürgen (1982): *Conocimiento e Interés*; España: Taurus.
11. Houtart, Francois (2001): *Sociedad Civil globalizada: ¿la de abajo o la de arriba?* En: ENVÍO, No. 230, Mayo 2001, Managua, Nicaragua: UCA.
12. Kepfer, Rodolfo (1991): *aprender siendo, ser enseñando*, Guatemala: USAC.
13. Lagarde, Marcela (1990 - A): *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México: UNAM.
14. Lagarde, Marcela (1990 - B): *La Identidad Femenina*. En: Internet. Texto difundido por CIDHAL (Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, A. C., México). <http://www.laneta.apc.org/cidhal/lectura/identidad/texto3.htm>
15. Lagarde, Marcela (1992 - A): *Identidad y subjetividad femenina*. En: "Feminidad y Masculinidad", Programa Interdisciplinario de Estudios de Género, Lectura 3, Nicaragua: UCA.
16. Lagarde, Marcela (1992 - B): *Identidad de género, feminidad y masculinidad*; Colección Alternativa.
17. Lagarde, Marcela (1993): *Género, Teoría de género y Perspectivas de género*. Conferencia. Publicación de CANTERA. Programa Interdisciplinario de Estudios de Género, Nicaragua: UCA, Lectura 1.
18. León, Magdalena (2001): *Empoderamiento. Relaciones de las mujeres con el poder*; En: Internet.
19. Locher, Birgit (1998): *Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos*; En: Aportes, Revista Nueva Sociedad, Caracas, Venezuela: Edit. IASA.

20. Mariátegui, José Carlos (1978): *El Alma Matinal*; Lima, Perú: Amauta.
21. Miranda, Nelly (1994): *El sistema sexo-género con dominación masculina: análisis de la situación de la mujer nicaragüense*, Programa Interdisciplinario de Género, Nicaragua: UCA.
22. Movimiento Autónomo de Mujeres (2001): *Manifiesto del 8 de Marzo al Estado Nicaragüense*, fotocopia.
23. Paris Pombo, Ma. Dolores. (1990): *Crisis e identidades colectivas en América Latina*; México: Plaza y Valdés Editores.
24. Richard, Pablo (200...): *¿Esperanza o Caos?* En: Testimonio Latinoamericano, Revista “Caminos”, Instituto Martín Luther King, No. , La Habana, Cuba.
25. Miranda, Nelly (1994): *El sistema sexo-género con dominación masculina: análisis de la situación de la mujer nicaragüense*, Programa Interdisciplinario de Género, Nicaragua: UCA.
26. Radio Mujer (1999): *Noticia económica de género*; miércoles 1 de septiembre, Managua, Nicaragua.
27. Randall, Margaret (2003): *George W. Bush: dictador en nombre de la democracia*. En: Envío No. 252, Nicaragua: UCA.
28. Richard, Pablo (1995): *Reconstrucción de la Sociedad Civil, una Alternativa Global para la Reconstrucción de la Esperanza*; Managua: Universidad Politécnica de Nicaragua, UPOLI.
29. Rowlands, Jo (2001): *El empoderamiento a examen*. En Internet.
30. Sánchez Espinoza, Juan Ramón (2001): *Filosofía social del aborto*; Managua: Editorial y Distribuidora Mundo Cultural.